



Bases Administrativas
Liga Deportiva Nacional de Patinaje Artístico
Temporada 2019 – Versión 1.5

Título I

Organización de Campeonatos:

Artículo 1.- Organización de los Campeonatos

La actividad competitiva comprende todas las competencias de los distintos campeonatos, también aquellos valederos para trofeos y otras manifestaciones, con tal que estén debidamente autorizadas por la Liga Deportiva Nacional de Patinaje Artístico (en adelante La Liga), quien determina y somete a la aprobación de la directiva las fechas del desarrollo de los campeonatos y circuitos para las diferentes categorías.

Artículo 2.- Fechas de los Campeonatos

Las fechas de realización de los Campeonatos serán:

1er Campeonato:	5, 6 y 7 de abril
2º Campeonato:	31 de mayo, 1 y 2 de junio
3er Campeonato:	26, 27 y 28 de julio
4º Campeonato:	4, 5 y 6 de octubre

Campeonato Nacional: 22, 23 y 24 de noviembre

Las clasificadas al Campeonato Nacional serán entregadas en el Ranking, una semana después del 4º Campeonato. El programa tentativo será publicado el 10 de octubre y los clubes tendrán hasta el 14 de octubre para ratificar las deportistas que asistirán al Campeonato Nacional.

Artículo 3.- Sedes y Homologaciones de los campeonatos

El 21 de enero, se debe publicar el calendario de competencias del año que se inicia, el que debe considerar los campeonatos de circuito y Campeonato Nacional.

Los clubes que deseen organizar uno de los campeonatos del año, deben postular su sede llenando un formulario electrónico desde la página de La Liga (www.liganacional.cl) indicando una lista con los elementos que se cuenta. Deben ser indicados en particular:

- Ubicación, dimensión, piso y características de la pista
- Disponibilidad de la misma para las diferentes modalidades: libre, figuras, etcétera.
- Eventuales facilidades para los participantes
- Audio, Baños, Camarines, Condiciones del recinto en general
- Protocolos de emergencia
- Graderías, ubicación para los jueces, entre otras

El plazo para postular las sedes será entre el 21 y el 31 de enero, ambas fechas inclusive.

Artículo 4.- Designación de la sede y del club organizador para los campeonatos.

Entre el 1 y el 7 de febrero, la directiva de La Liga hará una evaluación de los candidatos y el día 8 de febrero se publicarán las sedes seleccionadas.

En primer lugar, se respetarán las solicitudes presentadas oportunamente. En caso de que un campeonato sea solicitado dentro del plazo por más de un club, se seleccionará aquel que entregue mejores condiciones para y hacia los deportistas y cumplan de mejor manera los elementos presentados.

Artículo 5.- Traslado, Estadía y Cuidado de Infraestructura.

El club organizador y La Liga, no se harán cargo de los gastos de traslado y estadía de los clubs participantes del campeonato.

Si ocurriera algún destrozo en la infraestructura del lugar de competición ocasionado por algún club, éste último deberá responsabilizarse por pagar la reparación o reposición del daño.

La Liga llevará al Tribunal de Disciplina aquellos casos que lo ameriten, para evaluar la sanción a aplicar.

Artículo 6.- Normas para la Organización.

Las responsabilidades del Club Organizador de cada campeonato son las siguientes:

- a) Pondrá a disposición la pista para entrenamientos oficiales de acuerdo al programa establecido en el congreso respectivo y será responsable del control de los turnos.
- b) Adecuación de la instalación para la competencia, con particular observación del exacto trazado de la pista en conformidad a los siguientes requisitos.

	Largo	Ancho
Medidas Máximas	50 m.	25 m.
Medidas Mínimas	40 m.	20 m.

- c) Está consentida una tolerancia del 10% respecto a las pistas que tengan la medida mínima. En todo caso, el largo de la pista deberá ser el doble del ancho, con una tolerancia del 10% más o menos.
- d) Está consentida la homologación de aquellas pistas donde las dimensiones superen los límites máximos indicados anteriormente, en tal caso, durante el desarrollo del campeonato, la pista deberá ser oportunamente delimitada de manera de obtener una superficie no mayor al máximo permitido.
- e) Adecuación del recinto reservado a los deportistas y del recinto oficial debidamente segregado y con control que evite que ésta zona sea invadida por personas que no tengan autorización para permanecer allí (Deportistas, Entrenadores, Oficiales de La Liga)
- f) Adecuación de los elementos y espacios necesarios a jueces, calculistas y Director de evento, de manera que puedan observar la ejecución de las presentaciones en altura y en un espacio donde se puedan acomodar al menos 7 persona.

Artículo 7.- En relación al audio, fotografías y videos

Cada pista debe ser equipada en ocasiones de competencias con una amplificación de sonido, que contemple, como mínimo:

- 2 Parlantes
- 1 amplificador de sonido.
- 1 PC de escritorio o Notebook con entrada de pendrive.

El Club Organizador será el encargado de contar con las siguientes personas para éste fin:

- 1 persona encargada de la instalación y desarme de los elementos indicados

- 1 persona encargada del control de la música y amplificación.
- 1 persona encargada de la locución del evento

Los derechos de imagen de los campeonatos pertenecen en forma conjunto a los deportistas, clubes y liga, por lo tanto, cualquier imagen que sea publique abiertamente en páginas web o redes sociales, podrá ser utilizada por La Liga para efectos promocionales o similares.

El Club Organizador debe entregar a La Liga, un set de 30 fotografías de calidad profesional y 10 videos en alta resolución (sin editar), correspondientes a la participación de deportistas de diferentes clubes y de hitos importantes del campeonato (premiación, inauguración, u otros). No se aceptarán fotografías de tipo estudio, solo dentro de la pista.

Artículo 8.- Orden público.

El club organizador es responsable del mantenimiento del orden público durante la competencia, también de la seguridad del jurado, de los deportistas y de los delegados oficiales.

Con tal propósito, el organizador debe solicitar a las autoridades competentes, la presencia de agentes para el mantenimiento del orden público.

En caso de no haber fuerza pública, el organizador presentará al Juez Árbitro, una nómina de dos dirigentes, los que serán encargados del orden público.

El Club Organizador es el responsable de contar con un protocolo de emergencia en caso de incendio, sismo y otros desastres naturales. Este protocolo debe indicar, como mínimo, cuáles son las vías de evacuación, zonas seguras del recinto, mecanismos de extinción de incendios disponibles, las cuales deben ser informadas mediante señalética o a través de la locución durante el evento.

Este protocolo será revisado y aprobado por La Liga en la inspección previa que se realizará a los recintos seleccionados para ser sede de los Campeonatos.

Artículo 9.- Servicio Médico.

La Liga debe asegurar la presencia, durante los entrenamientos oficiales y en la competencia, de al menos un paramédico y de un servicio de primeros auxilios siendo constatado por el Juez Árbitro. Para esto, La Liga cuenta con el presupuesto para la contratación de dicho profesional y/o servicios, sin embargo, será responsabilidad del Club Organizador, hacer el contacto y la contratación de ello.

De esta forma La Liga se compromete a prestar los primeros auxilios en pista, sin embargo, será responsabilidad del Club Organizador, contar con un protocolo de emergencia médica, que indique la forma de proceder y se haga responsable del traslado de la deportista a un servicio de salud, cuando lo amerite. El Club Organizador y/o la Liga no se harán responsables de los gastos médicos que se incurran.

Cada club participante de un campeonato debe ser responsable por el buen estado de salud de sus deportistas. Por esta razón, será responsabilidad del delegado de cada club, entregar a La Liga un certificado médico que acredite médicamente que la deportista está en condiciones de practicar este deporte. Este certificado debe ser entregado al comienzo del primer campeonato. En el caso de deportistas que se incorporen posteriormente al primer campeonato, sus certificados deben entregarse al comienzo del primer campeonato en que participen.

Artículo 10.- Director de Campeonato.

El director de campeonato nominado por La Liga, es específicamente encargado de la asistencia del jurado, en cada caso y en cada ocasión de eventuales incidentes, estará obligado a proteger al jurado y de protegerse recíprocamente.

Junto al Juez Árbitro resolverán cualquier tipo de conflicto administrativo que se produzca en el evento.

Artículo 11.- Jueces.

La Liga contratará al cuerpo de jueces, el cual contempla:

- De 3 a 5 Jueces
- 1 Calculista
- 1 Juez Árbitro

Siendo responsabilidad del Club Organizador proveer la alimentación a éstos durante la realización del campeonato.

A partir de este año, La Liga será hará cargo del costo del alojamiento del cuerpo de jueces en los campeonatos que se realicen fuera de Santiago. El Club Organizador se encargará del

Artículo 12.- Alojamiento del cuerpo de jueces y director de campeonato.

El alojamiento del cuerpo de jueces y del director del campeonato debe ser gestionado por el Club Organizador, sin embargo, el costo de dicho alojamiento será reembolsado por la Liga al Club Organizador contra la boleta o factura.

Título II:

Desarrollo de los campeonatos

Artículo 13.- Modalidades.

Las modalidades en los campeonatos de Patinaje Artístico son:

- Debutantes
- Libre
- Figuras
- Danza (Danza Obligatoria, Free Dance, Style Dance)
- Parejas Mixtas
- Show (grupo grande, grupo pequeño y cuartetos)
- Categoría para deportistas con capacidades diferentes

La modalidad Debutante corresponde a aquellas deportistas que se presentan por primera vez a un campeonato organizado por La Liga. Estas deportistas se presentan frente al público y jueces, pero no es una categoría competitiva y por lo tanto no se entregan notas a las deportistas.

Podrá estar en esta categoría una sola vez, durante el circuito. Solo podrán ser inscritos **un máximo de 5 deportistas por club** en cada campeonato.

En la modalidad Debutante no hay categorías, eficiencias ni segmentos. Todas las deportistas se presentan juntas en un mismo panel.

Artículo 14.- Categorías y Eficiencias

Las categorías por edad para esta temporada son:

Categoría	Años de Nacimiento
Peques 5 – 6	Desde 5 hasta 6 años
Peques 7 – 8	Desde 7 hasta 8 años
Pre Infantil	Desde 9 hasta 10 años
Infantil	Desde 11 hasta 12 años
Cadetes	Desde 13 hasta 14 años
Juvenil	Desde 15 hasta 16 años
Junior	Desde 17 hasta 18 años
Senior	Desde 19 en adelante.

La edad de los deportistas que calcula **al 1° de enero de cada año.**

Las eficiencias por modalidad para los campeonatos a desarrollar serán:

Eficiencia	Modalidad				
	Libre	Figuras	Danza	Parejas	Grupos
Novicios	√	√	√		
Nacional C	√	√	√	√	
Nacional B	√	√	√	√	
Nacional A	√	√	√		
Nacional	√	√	√		
Internacional	√	√	√		
Show					√

Los segmentos (programas) por modalidad y eficiencia serán:

Eficiencia	Modalidad	
	Libre	Danza
Novicios	- Corto	- Obligatoria
Nacional C	- Corto	- Obligatoria
Nacional B	- Corto	- Obligatoria y/o - Freedance
Nacional A	- Corto	- Obligatoria y/o - Freedance
Nacional	- Corto	- Obligatoria y - Freedance
Internacional	- Corto y - Largo	- Freedance y - Styledance

Para las modalidades no indicadas en la tabla anterior se considera que tendrá un único segmento.

Novicios: Las deportistas solo podrán participar durante un año en esta eficiencia, siendo obligatorio que al año siguiente pasen a la siguiente. Esto quiere decir, que aquellas deportistas que participaron durante la temporada 2018 en la eficiencia **Novicios**, en la temporada 2019 deberán pasar obligatoriamente a la siguiente que contemple la modalidad. Esta regla queda sin efecto hasta que se tome una decisión en la reunión de entrenadores durante el primer campeonato.

Del resto de las eficiencias Nacional C, B y A pasarán a la siguiente de manera obligatoria los 3 primeros lugares del Campeonato Nacional si es que hay un mínimo de 8 competidoras en el panel. Si el panel contiene 7 o menos deportistas, quedará a criterio del entrenador dejarla en la misma categoría, pero en ningún caso podrá mantenerse en ésta por más de 2 años.

Artículo 15.- Inscripción y cronograma

La inscripción para el año 2019 será un pago anual de \$ 64.000 por deportista, independiente de en cuantas modalidades se inscriba y si asiste o no, a los 4 campeonatos del año.

La inscripción puede ser pagada de diferentes maneras:

- a) en su totalidad antes del 15 de marzo
- b) en 2 cuotas iguales de \$ 32.000 pesos cada una, la primera hasta el 15 de marzo y la segunda hasta el 26 de julio.
- c) La modalidad DEBUTANTES solo pagará 7 mil pesos por deportista en el único campeonato que se presente en esta categoría. Si posteriormente desea seguir compitiendo debe hacerlo en otra categoría y pagar una inscripción única de \$57.000.
- d) En el caso de Show (grupales y cuartetos), si hay deportistas que no estén inscritas para participar en otras modalidades deberán pagar \$ 48.000 (75% del valor de la inscripción). Este pago le permitirá participar en los 4 campeonatos del año, solo en la modalidad de show seleccionada. En caso de que la deportista decida participar en otras modalidades, deberá pagar la diferencia (\$ 16.000)

En el caso de las deportistas que se inscriban para participar a partir del 2º Campeonato del año, deberán pagar el mismo monto descrito anteriormente, pero no podrán acceder al pago en 2 cuotas.

En el caso de las deportistas que se inscriban para participar a partir del 3º Campeonato del año, podrán pagar 50% del valor de la inscripción anual, pero estarán impedidas de optar a clasificar al Campeonato Nacional, ya que no tendrán posibilidad de cumplir el requisito de asistir al menos a 3 campeonatos.

No se permitirá inscribir deportistas adicionales para el 4º Campeonato.

La inscripción anual de \$ 64.000 no incluye la participación al Campeonato Nacional 2019.

Pueden tomar parte en las competencias SOLO los deportistas con inscripción vigente.

El cronograma de eventos relacionado con cada campeonato del circuito es el siguiente:

- a) 5 semanas antes de cada campeonato, se cierra el plazo para inscribir nuevas deportistas que no estén previamente inscritas
- b) El día viernes siguiente después de la fecha de cierre de inscripciones, la liga enviará una nómina con las deportistas habilitadas para participar, de acuerdo a las inscripciones que estén vigentes junto con un programa preliminar
- c) Los clubes tienen plazo hasta dos días antes del congreso para solicitar cualquier cambio, ya sea de categoría errónea, edad, para indicar deportistas que no asistirán al campeonato o para realizar solicitudes

especiales. En ningún caso se aceptarán inscripciones adicionales. A más tardar (y de manera excepcional) durante la realización del congreso, y antes de iniciar el sorteo, el club debe entregar la ratificación de la nómina. Aquellos clubes que no ratifiquen la nómina no podrán participar del campeonato

- d) El día lunes siguiente después de la fecha del congreso, la liga enviará el programa definitivo del campeonato

Artículo 16.- Congresos

Los congresos se realizarán, vía online, aproximadamente 2 semanas antes del inicio del campeonato. Será presidido por el director de campeonato designado por La Liga. La fecha exacta será publicada en la web junto con las fechas definitivas de los campeonatos del año.

Participarán del congreso el Juez Árbitro o un juez designado por éste, más los delegados de los clubes participantes.

Se sorteará el grupo y pie de salida para las figuras, además de los grupos de danza y el sorteo de salida de las modalidades a competir.

El mecanismo de sorteo del orden de salida de las deportistas en el Campeonato Nacional será diferente al del resto de los campeonatos. Este mecanismo busca dar una leve ventaja a aquellas deportistas que obtuvieron un mejor lugar en el ranking clasificatorio.

El listado de clasificadas se dividirá en 2 grupos con la misma cantidad de deportistas: el primer grupo contendrá a las deportistas peor rankeadas y el segundo grupo contendrá a las deportistas mejor rankeadas. En caso de que la cantidad de deportistas clasificadas sea un número impar, el primer grupo estará formado por una deportista más que el segundo grupo.

Luego, se realizará el sorteo de salida en cada grupo por separado y el orden de salida se determinará colocando primero a las deportistas del primer grupo y luego a las del segundo grupo.

Artículo 17.- Presidente de Delegación

Junto con la ratificación de la nómina, cada club participante en un campeonato, debe entregar por escrito, el nombre de su delegado y del entrenador.

En ningún caso, podrán desempeñar el cargo del delegado personas que no estén acreditadas. Solamente los delegados y entrenadores oficiales podrán ingresar al recinto reservado.

Artículo 18.- Ceremonia y Premiaciones

En cualquier tipo de evento donde se realicen ceremonias de inauguración, clausura y premiación, los delegados deberán cerciorarse que se encuentren presentes todos los participantes de su club.

En relación a la inauguración, esta será organizada por el club anfitrión con una duración máxima de 20 minutos aproximadamente, solo si es que la programación lo permite.

Respecto a la premiación se realizará podio y entrega de medallas a las siguientes categorías:

Debutantes	Se entregará una medalla de reconocimiento por cada deportista que se presente.
Novicios	Se premiará desde 1º lugar hasta el 5º lugar
Nacional C hasta Internacional	Serán premiadas desde 1º lugar hasta el 3º lugar

En relación a la modalidad Danza es importante recordar:

- **Para las eficiencias Novicios y Nacional C sólo se premiará el programa Danza Obligatoria.**
- **Para las eficiencias Nacional B y Nacional A se premiará por separado el programa Danza Obligatoria del Freedance.**
- **Para la eficiencia Nacional sólo se premiará de manera combinada el programa Danza Obligatoria y el Freedance.**
- **Para la eficiencia Internacional sólo se premiará de manera combinada el programa Freedance y el Styledance.**

La ceremonia de premiación estará a cargo del Club Organizador y ésta podrá ser dividida en 2 etapas: antes de almuerzo y al final de la jornada diaria.

Artículo 19.- Presentación en Pista

Los participantes deben presentarse a pista 1 hora antes del horario de competencia de su categoría fijada en el Programa, debido a que el horario puede adelantarse en caso de que los paneles anteriores terminen más rápido de lo planificado.

Si un deportista no se presenta a su competencia, tras haber recibido sus 3 llamados obligatorios, será declarado eliminado.

El juez árbitro puede, a su inapelable juicio, autorizar una prórroga (no superior a 10 minutos) a aquel participante que, habiéndose presentado al llamado, no esté en condiciones por graves motivos (Ej. Imprevista para mecánica, lesión durante el calentamiento, etcétera)

De dar inicio a la prueba en ningún caso puede ser considerado a un deportista de ejecutar su rutina según un turno distinto a aquel establecido por sorteo.

Antes del inicio de las rutinas el juez árbitro determina el número de competidores participantes que puedan contemporáneamente probar la pista y asigna a cada grupo el tiempo del programa más un minuto.

Artículo 20.- Vestuario.

Durante la ejecución de las rutinas libres, los deportistas pueden vestir trajes de fantasías. Es también facultad del juez árbitro de no admitir en la pista a aquellos participantes que su vestimenta no fuese adecuada o apta para una competencia deportiva (según artículo SR 3.12 Requisitos del Vestuario (Hombres y Mujeres) del FIRS).

El deportista dispondrá de un máximo de 10 min. para cambiar de vestuario.

Artículo 21.- Entrega de la Música del deportista.

Cada Delegado o Entrenador debe entregar al encargado del audio la música de las deportistas, éstas deberán ser entregadas en el reconocimiento de pista.

Debe indicar la categoría del participante y el Club al que pertenece.

Artículo 22.- Combinada.

A partir de este año **NO** se premiará Combinadas para las deportistas que participen en Libre y Figuras.

Título III

Normas disciplinarias.

Artículo 23.- Sanciones.

Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar durante el desarrollo de una competencia, a los participantes que sean responsables de inobservancia a las disposiciones del jurado, o de graves infracciones a la ética deportiva son:

- a) Llamado de atención
- b) Amonestación
- c) Descalificación de la competencia

Las medidas anteriormente indicadas son de exclusiva responsabilidad del Árbitro General

Artículo 24.- Llamadas de Atención.

El llamado de atención será aplicado por leves inobservancias a las disposiciones reglamentarias, y es comunicado por el Arbitro General al participante en cuestión, sin ninguna formalidad.

Artículo 25.- Amonestación.

La amonestación debe ser aplicada en caso de reincidencia por parte de un participante, o por infracciones que tengan un carácter de mayor gravedad.

Artículo 26.- Descalificación de la competencia.

La reincidencia por parte de un participante ya amonestado, o una falta de tal gravedad que no permita la participación en la competencia, debe ser descalificado de la competencia.

El participante descalificado deberá abandonar el recinto reservado.

El Arbitro General deberá informar vía correo electrónico las causas de dicha descalificación.

Artículo 27.- Medidas para los delegados y entrenadores.

Los Delegados y Entrenadores de los deportistas en competencia, pueden ser amonestados o expulsados del recinto reservado, en relación a la gravedad de la falta, a criterio del Árbitro General.

El Arbitro General deberá informar vía correo electrónico las causas de dicha decisión.

Artículo 28.- Reclamos Técnicos.

Los reclamos técnicos pueden referirse exclusivamente:

Admisión de un participante en la competencia

En ningún caso está permitida la presentación de reclamos concerniente a decisiones técnicas y disciplinarias adoptadas por el Juez Árbitro, de manera particular a los puntajes atribuidos por el jurado, o también lo referente a la homologación de la pista.

Le corresponde decidir sobre tales reclamos a La Liga. Todos los reclamos deben ser enviados a La Liga, dentro del tercer día de finalizado el campeonato.

Las contrapartes pueden enviar sus descargos dentro de tres días de la fecha de recibo de la copia del reclamo.

Título IV

Ranking anual y Campeonato Nacional

Artículo 29.- Ranking Clasificatorio.

El ranking clasificatorio permite ordenar a los deportistas dentro de una categoría y modalidad. Este ordenamiento permitirá determinar las 10 clasificadas al Campeonato Nacional en cada categoría y modalidad.

El único objetivo del Ranking Clasificatorio es ordenar y clasificar a las deportistas que participarán en el Campeonato Nacional, que es donde realmente se determinará el deportista campeón del año.

Artículo 30.- Metodología de cálculo de ranking clasificatorio.

Una vez terminado el 4º circuito anual, a los resultados obtenidos por cada deportista se le descarta el peor resultado obtenido. En el caso de no haber asistido a uno de los circuitos, se considerarán los campeonatos a los cuales asistió y no se descartará ningún resultado.

Los puntos obtenidos por cada deportista en cada campeonato se calculan de acuerdo a la siguiente tabla:

Pos.	Novicios, Grupales y Cuartetos	Nacional C	Nacional B	Nacional A	Nacional	Internac.
1	17	27	37	47	57	67
2	13	23	33	43	53	63
3	10	20	30	40	50	60
4	8	18	28	38	48	58
5	7	17	27	37	47	57
6	6	16	26	36	46	56
7	5	15	25	35	45	55
8	4	14	24	34	44	54
9	3	13	23	33	43	53
10	2	12	22	32	42	52
11 y más	1	11	21	31	41	51

En aquellas categorías donde en un campeonato haya más de un panel para cada categoría, cada panel entregará puntajes de manera independiente del otro. Es decir, en ese campeonato, para dicha categoría podrá haber más de un primer lugar, segundo lugar, etcétera.

El puntaje total del ranking se calculará como la suma de puntaje obtenido por el deportista en cada uno de los tres campeonatos puntuables.

En caso de empate en puntajes en algún lugar del ranking, este se dirimirá mediante el medallero olímpico entre las deportistas que se encuentren empatadas, es decir:

- Cantidad de medallas de oro
- Cantidad de medallas de plata
- Cantidad de terceros lugares
- Cantidad de cuartos lugares
- Etcétera hasta lograr el desempate
- En caso de persistir el empate, ambos deportistas obtendrán exactamente el mismo lugar en el ranking. En caso de que el empate sea por el 10º lugar, ambos deportistas clasificarán al Campeonato Nacional.

Artículo 31.- Efecto del cambio de categoría en el Ranking.

Si un deportista cambia de categoría durante el año, los puntajes obtenidos en la categoría anterior se mantendrán y se sumarán a los resultados que se obtengan en la nueva categoría.

Artículo 32.- Deportistas que hayan faltado a más de un circuito.

En caso de que un deportista haya faltado a 2 circuitos del año, será descalificado del ranking y por lo tanto no podrá clasificar al Campeonato Nacional, aunque su puntaje se lo permita. En aquellos casos donde exista una justificación médica que impida a un deportista participar de un campeonato, se podrá eximir de esta regla y el cálculo del ranking se hará con los campeonatos a los que asistió.

Para poder realizar la justificación, se debe entregar un certificado médico a director del campeonato, antes o durante la realización de dicho campeonato. No se aceptarán justificados entregados con posterioridad al último día de competencia. Por lo tanto, en caso de no entregarlo en dicha fecha, el deportista se considerará como que no asistió al campeonato por voluntad propia y no por justificación médica.

Para todos los asuntos, un campeonato justificado anularía la descalificación del ranking, pero no le permitirá sumar ningún punto para él.

En caso de que un deportista no haya asistido a 3 o más circuitos del año, será descalificado del ranking, sin derecho a justificación, ya que no se cumplen los requisitos mínimos de participación para poder clasificarlo correctamente dentro de él.

Artículo 33.- Campeonato Nacional.

El Campeonato Nacional es el campeonato que definirá al campeón nacional de cada categoría y modalidad. Como ya se indicado en artículos precedentes, para participar en él la deportista debe haber clasificado de acuerdo a los criterios indicados anteriormente.

Es importante notar la importancia de este Campeonato, ya que al ser el definitorio del Campeón Nacional debe ser tratado con suma importancia por los deportistas. Es la instancia máxima de nuestra Liga y, por lo tanto, aquellas

deportistas que aspiren a ser Campeones o Campeonas deben preparar este campeonato con mucha dedicación y esfuerzo.

Por esta razón hemos dejado casi dos meses de tiempo entre el 4º Circuito y el Campeonato Nacional. De esta manera, las deportistas tendrán el tiempo suficiente para prepararse al máximo y competir por la copa de Campeón.

Las categorías y modalidades que formarán parte del Campeonato Nacional son las mismas de los circuitos, con la excepción de que no habrá competidoras en la categoría **Debutantes**.

El valor de la inscripción al campeonato nacional será de \$ 10.000. Este valor es único y le permite participar al deportista en todas las categorías que haya clasificado.

En el Campeonato Nacional se realizará una ceremonia de inauguración el día sábado, donde todas las delegaciones deberán desfilar con su malla oficial.

Aquellas deportistas que estén inscritas y ratificadas para el campeonato Nacional y que no se presenten a participar, sin una justificación médica, serán descalificadas.

Artículo 32.- Campeón Nacional

En la ceremonia de premiación de cada categoría se premiará entre 1º y 3º lugar. Esto es para todas las categorías, incluyendo la categoría **Novicios** que en los circuitos se premia hasta el 5º puesto.

Junto con la entrega de las medallas de cada panel, se hará entrega del reconocimiento del CAMPEON NACIONAL de dicha categoría, el cuál corresponderá al primer lugar de dicho panel.

La premiación se realizará el día domingo, al finalizar el campeonato. No habrá premiaciones parciales.

Las deportistas deben estar presentes al momento de la premiación. Aquellas deportistas que no se encuentren presente, serán descalificadas y perderán su lugar. La deportista que se encuentre en la posición siguiente tomará su lugar.

Para todos los efectos de registros y/o clasificaciones, éste lugar será el definitivo.

Artículo 33.- Clasificación para participar en campeonatos internacionales 2020

Los primeros 5 lugares de cada panel clasificarán para participar de uno o más campeonatos o copas internacionales durante el año 2019.

Las deportistas podrán participar en los campeonatos internacionales solo en la modalidad en que clasificaron, **siempre y cuando, sigan siendo deportistas**

activas de la liga durante la temporada 2020 en dicha modalidad (aunque hayan cambiado de categoría y/o eficiencia)

Adicionalmente se dará un cupo de hasta un máximo de 3 deportistas por club, que serán elegidos a criterio del entrenador de cada club para participar en los dichos campeonatos. En ningún caso, se podrá seleccionar de entre estos tres deportistas alguno que haya sido descalificado del campeonato Nacional.

Artículo 34.- Campeonato Nacional de clubes

El Campeonato Nacional de Clubes corresponde a la premiación a los clubes que hayan obtenido una mayor cantidad de triunfos durante el año.

Para esto, se sumarán todos los primeros, segundos y terceros lugares obtenidos por las deportistas durante los 4 circuitos y el Campeonato Nacional.

Mediante la técnica del medallero olímpico, se ordenarán los resultados y luego se premiará a los 3 clubes con mejores resultados con una copa de reconocimiento. El club con mejores resultados se coronará como el club Campeón del Circuito 2019.

En caso de empate, se recurrirá a revisar los cuartos lugares, luego los quintos y así hasta dirimir el empate.

Para el cálculo del medallero olímpico solo se considerarán aquellos paneles donde hayan competido deportistas de dos o más clubes diferentes.

Título V

Inscripción de nuevos Clubes en la Liga

Artículo 35.- Requisitos.

Los nuevos clubes que deseen inscribirse en la liga deberán postular con una carta de solicitud dirigida al Comité Ejecutivo de La Liga donde se exprese claramente la intención de participar en todos los campeonatos de La Liga de la temporada.

Adicionalmente, para poder aceptar la inscripción, se debe cumplir que la cantidad de deportistas que participen en los niveles Nacional B o superior corresponda a un 50% o más del total de deportistas a inscribir. Esta norma solo rige para aquellos clubes que inscriban más de 10 deportistas. Si se inscriben 10 o menos, pueden inscribirse en cualquier nivel.

Los clubes que participen por primera vez en La Liga no podrán acceder a pagar la inscripción anual en 2 cuotas, por lo tanto, el valor deberá ser pagado de manera íntegra en la fecha indicada en el artículo correspondiente.

Artículo 36.- Clubes invitados.

El Comité Ejecutivo de La Liga se reserva el derecho de aceptar la participación de clubes invitados a alguno de los campeonatos del circuito, sin embargo, esta será una situación excepcional que debe contar con la aprobación unánime de dicho Comité.

En cualquier caso, estas invitaciones especiales, nunca podrán ser aceptadas para realizarse en el Campeonato Nacional, ya que en este evento solo participan las deportistas que hayan clasificado, y además se elige el Campeón Nacional, por lo tanto, la participación de clubes ajenos a esta competencia sería una interferencia inaceptable para su realización.

Las participaciones como club invitado están reservadas para clubes extranjeros que soliciten participar de manera excepcional en alguno de los campeonatos del circuito. Aun así, el Comité Ejecutivo está facultado para entregar una invitación a un club del medio nacional, si las condiciones lo ameritan.